

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 630014003006-2008-00168-00

En atención a la solicitud formulada por la parte demandante (A.17), y por ser procedente, esta judicatura **ordena requerir** al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a fin de que se sirva informar a este estrado los motivos por los cuales no ha emitido respuesta frente al OFICIO No.: 534 DEL 31 DE MARZO DE 2023, mediante el cual se aclaró la medida cautelar de embargo decretada en el proceso de la referencia.

Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese y remítase la comunicación correspondiente, adjuntando para el efecto copia del presente auto y del oficio antes referido -junto con sus anexos-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.106 del 12 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db31c6da8808b62d86397fd2eb628c2b0ef1950aec93bf08db0dce2625e7c0e**

Documento generado en 11/07/2023 09:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>